

Se suscribe á este periódico, que sale los martes y sábados, y consta cada número de un pliego de impresion cuando menos, en la imprenta Real, calle de Sta. María la Mayor núm. 188, á 4 rs. vn. al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de portes.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertaran gratis, siempre que sean de las clases que comprende la Real orden de 20 de abril último; pero deberan venir francos, é igualmente las reclamaciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Aragon. *La Direccion general de Reales Loterías con fecha 22 del corriente me dice lo siguiente.*

«Esta Direccion general se ha enterado del oficio de V. S. fecha 15 del presente relativo á las rifas y en contestacion debe decirle: que el expediente general de prohibicion de todas ellas en el Reino pende de determinacion del Gobierno, por lo que no se ha trasladado á V. S. resolucion definitiva; pero en el ínterin si causas particulares impeliesen á V. S. á conceder alguna gracia de esta especie deberá entenderse solo para el pueblo de la residencia de la corporacion á quien se haga la gracia, en el concepto de que si los billetes circularan fuera en otros puntos serán confiscados. = Lo que servirá á V. S. de gobierno haciéndolo entender á todas las corporaciones, en el ínterin que S. M. determine lo que estime en el citado expediente general.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico para conocimiento y gobierno de las corporaciones á quienes corresponda su observancia. Zaragoza 26 de Julio de 1834 = Ascacibar.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza. En el boletin oficial de esta provincia de 19 de este mes, se ha publicado una Real orden de 11 del mismo, en cuyo artículo 1.º se previene, que los Gobernadores civiles de las provincias en que se esté padeciendo ó declare el Colera-morbo, exciten el zelo de los RR. Prelados diocesanos, de los venerables cabildos eclesiásticos, de las comunidades religiosas, corporaciones, empleados, gremios de artes y oficios, hacendados y capitalistas de todas clases, á fin de que se suscriban con las cantidades y efectos que les dicte su amor á la humanidad para el socorro de los enfermos en los pueblos contagiados.

Aunque hasta ahora felizmente no nos hallamos afligidos de semejante enfermedad, pues las que se han presentado solo ofrecen el caracter de unas enfermedades sospechosas, esto mismo debe determinarnos á procurar sofocarlas, y á impedir degeneren en la verdadera de aquella clase.

La salud pública, dice nuestra Reina Gobernadora, y yo me complazco en repetirlo, es la primera de las atenciones, y á ella deben ceder los intereses de las demas por privilegiadas que sean. El medio mas eficaz de disminuir los funestos efectos de toda enfermedad consiste en la exacta y oportuna administracion de los auxilios que la ciencia de curar ha reconocido mas eficaces para combatirla.

A unas expresiones tan tiernas como persuasivas de nuestra Augusta Soberana, nada puede añadirse mas eficaz para excitar el zelo de todo el que abrigue en su pecho sentimientos de humildad. La voz de esta, y la de la religion que vienen de un mismo origen, nos piden en estas circunstancias el sacrificio de una parte de nuestros intereses para aliviar la suerte del desvalido, y consolarle en medio de sus padecimientos. En ello se interesa la conservacion del bien mas apreciable que disfrutamos: nuestra salud, nuestra vida, por la que el hombre mas avaro se desprende de cuanto posee. Jamás los Aragoneses, jamás los Zaragozaños se han mostrado insensibles á las desgracias de sus compatriotas; su noble carácter, sus piadosos y generosos sentimientos han estado siempre identificados con la generosidad. Alentado, pues, mi ánimo con tan dulce esperanza, me dirijo á todas las autoridades y corporaciones eclesiásticas y civiles, á todas las personas, que se interesen en el alivio de la humanidad doliente, y en su misma suerte, para que desde luego se inscriban en la Secretaría del Gobierno civil por la cantidad de dinero ó de efectos, que segun sus facultades estén prontos á entregar para un fin tan sagrado. La mas pequeña que se ofrezca será admitida, y los nombres de los bienhechores se publicarán con la cantidad que entreguen, si no hay alguno que quiera se omita. El depositario nombrado por mí en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la nominada Real orden, es D. Fermin Funes, en cuyo poder se depositarán las cantidades y efectos.

Zaragozanos: yo confio que nuestro suelo, tan favorecido en todos tiempos por la Providencia, se ha de ver libre de una enfermedad, que por lo general, como todas, hace menores estragos cuando la serenidad y presencia de ánimo mantienen la calma propia de corazones esforzados. En medio de vosotros cor-

reré siempre todos los riesgos, y me sacrificaré gustoso por vuestro bien. El Ayuntamiento y demas autoridades harán lo mismo, y me prometo, que reanimados con esta confianza, vivireis tranquilos dedicados á vuestras habituales ocupaciones, y al cuidado de vuestras familias. Nada se omitirá para vuestro bien, y mi vigilancia y la de todas las autoridades cuidará noche y dia de vosotros. Zaragoza 27 de Julio de 1834. = *Pedro Clemente Ligués.*

Don Francisco Antonio Canseco, Ministro honorario del extinguido Consejo supremo de la Guerra, é Intendente general del Ejército &c.

Por el presente se saca á pública subasta el suministro de Utensilios que ha de hacerse á las tropas estantes y transeúntes en la demarcacion militar de Murcia y plaza de Cartagena por el término de cuatro años, que empezarán á contarse desde Octubre próximo venidero, con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de Junio de 1832 y posteriores Reales órdenes, con prevencion de que segun está mandado no se admitiran proposiciones sueltas á la adjudicacion del suministro, fuerá del acto de la subasta que se celebrará el dia 20 de Agosto del presente año á las doce de su mañana en los estrados de la Intendencia general, en la que se hallarán de manifiesto las condiciones, con arreglo á las que se ha de hacer este servicio. Madrid 18 de Julio de 1834. = *Francisco Antonio Canseco.* = *José María Montoro, secretario.*

PARTE NO OFICIAL.

Nos ha parecido tan interesante el siguiente artículo que inserta el gaceta de la Revista, que si bien no somos aficionados á copiar lo que vemos en otros periódicos, nos hemos decidido á darle á la letra.

Cuatro verdades sobre el cólera-morbo asiático al alcance de todos.

1.^a Esta enfermedad es primitiva y esencialmente epidémica, es decir, que acomete á muchos á la vez, y depende de una causa física, general y común de naturaleza desconocida, que solo se desarrolla por el concurso de ciertas condiciones atmosféricas, topográficas é individuales, susceptibles de propagarla en una esfera de actividad indeterminada, á veces inmensas, siempre incalculable. La influencia de este agente es tal que predominando sobre la de todos los estímulos morbíficos coexistentes, les imprime su mismo sello primitivo, dirigen lo sus acciones á los órganos especiales, y bajo las formas que le son peculiares, ó mas claro: que las causas morbosas que en tiempos regulares producen catarros, anginas, toses, tabardillos, etc., se hacen tributarias de la constitucion cólerica reinante, y degeneran en afectos gástricos mas ó menos graduados, á proporcion de lo que un pais se aproxima á la aparición del cólera epidémico, por la singular modificacion de su atmósfera y temperatura.

2.^a Que el cólera-morbo no puede concebirse como contagioso sino secundaria y accidentalmente: es decir, que podrá transmitirse de cuerpo á cuerpo, mediante ciertas circunstancias accesorias: como v. gr: por el acinamiento de enfermos en parages bajos húmedos, estrechos, mal ventilados, sucios, etc. propiedad que le es común entonces con la mayor parte de las enfermedades, sean epidémicas, estacionales,

locales y aun esporádicas febriles, sin que por esto se hayan mirado ni tratado como contagios exclusivos. Así se observa en fiebres catarrales, ardientes, pútridas, tercianas, garrotillos, disenterías, toses convulsivas, etc.

3.^a En el primer concepto de epidémico la prevision humana no alcanza á detener los progresos del cólera: y son por consiguiente inútiles, bajo este aspecto, todas las medidas sanitarias fiscales y coercitivas de cuarentenas, cordones militares y demas que se propongan la incomunicacion de las personas y efectos reputados sospechosos, como lo ha acreditado la experiencia en las providencias tomadas por la cultura europea contra las irrupciones de un mal exótico, enigmático, caprichoso y cuyo poder oculto compete todas las vallas y burla todas las precauciones: medidas por otra parte que relajando los resortes vitales de la sociedad, y aterrando el espíritu, predisponen á contraerlo y á malignarlo horrendamente, ocasionando daños inmensos, mucho mayores sin comparacion que los males que se proponen evitar, aun en el supuesto de ser positivos y estar demostrados, lo que aun no se ha conseguido.

4.^a En el segundo concepto de contagioso la política y el arte deben limitarse á calcular los medios de evitar los focos reproductivos y disminuir la mortandad, poniendo en ejecucion los preceptos relativos á la policía médica ó á la higiene, tanto pública como privada, en orden á corregir la insalubridad del aire, alimentos, bebidas, habitaciones, edificios públicos, fábricas, cloacas, aguas estancadas, pudrideros, costumbres viciosas, etc.: agregando á esto un plan bien combinado de antemano por la autoridad administrativa (para obviar en la necesidad la confusion y el desorden), de todas las prevenciones respectivas á la asistencia médica, remedios, hospitales, casas de socorro ó caridad, de convalecencia, de observacion, depósitos de abastos, auxilios domiciliarios, espurgos, encierro de mendigos y remocion de toda clase de estorbos para que los pobres y jornaleros sean socorridos y ocupados, y no escaseen ni se encarezcan los artículos de primera necesidad, á ejemplo de lo que sabiamente practicó la junta de sanidad de Málaga, y puede verse en el juicioso tratado de la epidemia de esta ciudad. Este es el único modo de que no se interrumpen los negocios civiles ni se paralice la industria y el tráfico, y continúe una poblacion acometida de un azote inevitable, presentando á la sombra de autoridades rectas y benéficas la imagen del orden, de la abundancia, de la serenidad y de una concurrencia de medios sabia y activa para contener sus estragos y reducirlo á su menor expresion, á su preciso valor: en cuyo caso puede asegurarse que la probabilidad de no ser invadido está en razon directa y compuesta de la sobriedad, aseo moderacion en todos los actos, estoicismo filosófico, y esmero en evitar la menor indigestion, veodez, resfriado, aire de la noche y madrugada, pasiones vehementes y todo lo que desnivela el equilibrio sanitario y la presuncion de salvarse, dado ya el acometimiento, en razon de la prontitud con que se remedian los sintomas precursores, y del método oportuno y racional mas acomodado á las diversas clases que toma la enfermedad en los casos particulares; despreciando altamente los secretos y antidotos preconizados por los charlatanes y aventureros, que son otra peste añadida al cólera. De manera que el que reúna todos estos re-

quisitos puede apostar 284 y aun mas contra 1, á que escapa de la muerte segun un cálculo bien fundado (1). Es de notar, para consuelo de los hombres que piensan con sensatez y obran con rectitud, que la mitad de los atacados gravemente, y una tercera parte, lo menos, de los muertos en tiempo de epidemia, recibieron el golpe mortal por las impresiones morales de la época, como dice un español discreto: y los demas fueron víctimas del desaseo, indigencia, errores y abusos de todo género. No perdamos de vista los efectos del terror: capaz, no digo de producir mudanzas físicas análogas á las que ocasiona el estímulo colérico por la fuerza sola de la imaginación *apprehensio facil casum*, perdon al barbarismo por la verdad de la idea, sino de dislocar la armonía, los centros vitales, y paralizar instantáneamente el movimiento del corazón, estinguéndose la vida, como se ha visto muchas veces. En suma, hagamos en el cólera lo mismo que se la hecho siempre en todas las epidemias que el cielo envía de cuando en cuando al hombre por motivos tanto morales como físicos ó naturales que esceden su comprension; pongamos en practica por nuestra parte cuanto en circunstancias semejantes dictan la prudencia y el saber humano, y despues dejemos correr impávidamente los sucesos, resignándonos á los fallos de la Providencia, que no podemos eludir. Solo así es como el mal perderá naturalmente su fiera hasta amortiguarse del todo, sino somos desgraciadamente ingeniosos en atizarlo, y dar un pábulo espantoso con las disposiciones de una sabiduria, al parecer mal entendida, aunque bien intencionada. Mas esta cuestion interesa y pertenece demasiado al sentimiento comun de la humanidad afligida, para que no esté ya decidida por este instinto regulador de todas las cosas de la tierra. Véase sino lo que han hecho Londres y París: compárese la conducta de Sevilla con la de Málaga y sus resultados, y dígase de buena fe si no está resuelto el problema. Para mí lo está en el modo con que lo he espuesto en este rápido escrito, concebido en el doble interes de la humanidad y de la ciencia, por la profunda conviccion que la lectura, la meditacion y la observacion propia del cólera-morbo endémico por espacio de 20 años, me han inspirado de las enunciadas verdades. Si tengo la fortuna de no equivocarme, quedaré satisfecho en que siguiendo el camino del presentimiento público, he deducido sin prevencion alguna de la lógica natural de los hechos, consecuencias justas y útiles, que es lo único que me he propuesto en esta época azarosa, como hombre y como profesor. = *Vicente Segura.*

(El Observador.)

Inferimos de estas juiciosas reflexiones, que el mejor y mas eficaz remedio contra el cólera es el de proporcionar medios de subsistencia á los jornaleros: el de asegurarles que no les faltarán auxilios en el caso que sean invadidos; y el de convencer á todos que

el mejor preservativo es la limpieza y una vida exacta de los feos vicios de la gula y de la beodez.

Está bien que las autoridades tomen cuantas medidas juzguen á propósito para que las personas venidas de puntos infestados no se comuniquen con las de pueblos libres; pero no podemos menos de clamar contra la crueldad que se cuenta de algunos, que han negado hasta un vaso de agua y la hospitalidad que se concede aun á los enemigos mas odiados, á aquellos viajeros que han tenido la desgracia de necesitar salir de sus casas en semejantes casos. Quisiéramos que todos los hombres pensaran un momento y recordáran en tales lances aquel principio tan justo como sabido *«haz á los otros lo que quisieras que hicieren contigo»*; y estamos seguros de que no darían lugar á quejas que hacen tan poco honor á la sociedad. Quisiéramos que aprendieran de lo que acaban de enseñarnos la REINA Gobernadora y los Próceres y Procuradores del Reino. La primera, cuya vida es tan necesaria, sin otro objeto que el de ratificar la promesa de asegurarnos nuestras libertades, y los segundos con la mision de jurar en sus manos nuestro agradecimiento y nuestro respeto, y con la de decretar y representar nuestras obligaciones y nuestras necesidades, se han presentado en la capital del reino en el momento que el mal ejercía mayor influjo en sus habitantes.

Afortunadamente el estado sanitario de la provincia es el mas satisfactorio; y se puede asegurar con todo fundamento que en la actualidad son menos los cólicos que se padecen que los que en otros años producen el calor y la desigualdad atmosférica; pero si por desgracia la capital ó algun otro pueblo fueren invadidos, el Gobernador civil es sobradamente franco, y lo anunciará al público para su debido conocimiento.

Uno, y puede ser que el mejor de los preservativos del cólera morbo que affige á varios pueblos del reino, consiste en un buen régimen alimenticio que huya de excesos en todas las comidas, y que prescriba el uso de algunos artículos evidentemente nocivos en la inmediacion de aquella enfermedad. Para indicarlos con seguridad á los habitantes de esta provincia, cuya salud es mi primer cuidado, me he ayudado de la celosa ilustracion de la real junta de medicina y cirugía de esta corte: y segun su informe resulta, que el pescado conocido vulgarmente con el nombre de melva ha sido siempre y en todas circunstancias tenido por dañoso: que en las presentes lo son todos los que no son blancos, abundan en graso, y estan sujetos á enranciarse, y mas si están salados ó escabechados; que son tambien perjudiciales los marinados y los despojos que vienen de fuera con esta preparacion, como los huebos de sollo y de barbó, las tripas de bacalao &c.; que son dañosas todas las frutas sin madurar, y las acuosas, como sandías &c., los vegetales estimulantes, como pimientos, guindillas y demas que tengan aquella propiedad.

En un pais tan abundante en cereales, legumbres, carnes y frutas de calidad exquisita, pequeño sacrificio es la privacion temporal de algunos alimentos que no son de necesidad ni de uso general tampoco. Confio en que el juicio y la sobriedad de los habitantes de esta provincia les harán abstenerse de ellos en fa-

(1) En París dió un cómputo aproximativo el siete por ciento de enfermos, y el dos y medio de muertos en general, aunque en esto se observan variedades notables por la inexactitud de los datos.

vor de su propia salud y por deferencia á mi consejo.

Sírvase V. dar en ese pueblo toda la publicidad posible á este aviso para que surta los efectos que me he prometido al extenderlo. Madrid 2 de Julio de 1834.= J. El Duque de Gor.= Sr. alcalde de...
(D. de A de M.)

La conduta de boticario del lugar de Codo se halla vacante su dotacion es la de trece cahices cinco fanegas de trigo puro, y en dinero 3718 rs. 28 mrs. vn. todo cobrado por el ayuntamiento y pagado en el dia de S. Miguel de Setiembre de cada un año. Los aspirantes á ella remitirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo, francas de porte, hasta el 15 del corriente, que se proveerá dicha conduta por uno ó tres años.

La conduta de cirujano de la villa de Magallon se halla vacante, y se proveerá el dia 1.º de Setiembre próximo: su dotacion consiste en 6000 rs. vn. anuales pagados el dia de S. Miguel de Setiembre por el ayuntamiento. No tiene cargo de barbería ni cirugía inferior. Los que quieran hacer solicitud, la remitirán franca de porte, al secretario de ayuntamiento.

Se hallan vacantes las plazas de médico y boticario, sus dotaciones anuales cobradas por el ayuntamiento consisten, la de médico en 98 cahices de trigo centeno, con dos anejos distantes una hora (Las Cuerlas y Torralba de los Sisones) y el agregado de Tornos: la de boticario con los mismos dos anejos en 67 cahices de id.: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al ayuntamiento hasta el 15 del corriente. Beño 1 de Agosto de 1834.

La conduta de albeitar de esta villa se halla vacante su dotacion es 175 libras jaquesas cobradas por reparto vecinal: el que quiera solicitarla dirigirá su memorial al secretario de ayuntamiento, franco de porte hasta el 15 del corriente, que se ha señalado para su provision. Sestrica 1 de Agosto de 1834.

Se halla vacante la conduta de cirujano de la villa de Encinacorba, su dotacion consiste en 160 duros cobrados por el mismo profesor, la mitad en dinero, el dia de S. Miguel y la otro mitad en trigo, garbanzos y vino en los lagares, todo á precios corrientes en dicha época y cobrado de los vecinos: el que quiera solicitarla mandará la instancia, franca de porte, á la justicia de la misma, en el concepto de que dicha conduta se proveerá el dia 15 del corriente.

La conduta de cirujano del lugar de Herrera se halla vacante su dotacion consiste en 170 libras jaquesas y 3 por razon de casa, cobradas por el ayuntamiento en dinero ó trigo por todo el Setiembre: los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á la secretaria de ayuntamiento hasta el 15 del corriente.

En el mismo dia se proveerá una de las dos plazas de herrero, los que quieran enterarse de la capitulacion se presentará en la secretaria de ayuntamiento.

A motivo del incendio y ruina que padeció el edificio del Sto. Hospital Real y General de Ntra. Sra. de Gracia de la ciudad de Zaragoza en el primer sitio que sufrió esta por el ejército enemigo en el año de 1808, perdió dicho establecimiento diez acciones de á cuatro mil rs. vn. cada una, del empréstito de ciento y sesenta millones, cuyos números eran desde el 29.820 al 29.829 ambos inclusive; y como para que puedan expedirse nuevos documentos de crédito en subrogacion de dichas diez acciones estraviadas sea necesario, á mas de la justificacion que ha practicado ya ante el M. I. Sr. Intendente de la provincia de este reino, conste haberse anunciado el caso por edictos públicos, y en los periódicos permitidos por autoridad competente, conforme á lo mandado en Real orden de 18 de Julio de 1830, se hace notorio para que si existieran en poder de alguna persona las enunciadas diez acciones, ó parte de ellas, se sirva devolverlas al citado establecimiento; ó en otro caso pueda tener efecto la expedicion de nuevos documentos de crédito en subrogacion de aquellos.

Método curativo del cólera-morbo, por el licenciado D. Pedro Vazquez. Se halla venal en librería de Ramon Leon, calle de la Cedacería núm. 173, á seis cuartos.

Precios á como se ha vendido el trigo en el Real Almudí de esta ciudad, desde el 29 hasta el 31 del corriente inclusive: la fanega de trigo de 12 á 14 y medio rs. vn.; y la de cebada de 7 á 8.

Idem el aceite en esta ciudad en los mismos dias: la arroba de 43 á 44 rs. vn.

ALCANCE.

Vitoria 25 de Julio.

La columna que á las ordenes del coronel Carrera salió de esta ciudad el 21 á medio dia llegó con tal oportunidad á Salvatierra, que poco rato despues se presentó la faccion navarro-alavesa-guipuzcoana con su pretendido rey, y solo la vista de la columna fue bastante para que la vanguardia, desfilando por la cañada, se alejase hasta Arriola, Narvaja y Luzuriaga donde formó cubriendo sus alas con la caballería, entre la que parece se encontraban los prófugos Cuevillas, Carnicer y Basilio. Al propio tiempo presentaron dos columnas al frente de la villa haciendo creer á los ilusos que sin mas que esta demostracion les habrian las puertas; pero unos cuantos tiros de cañón á bala rasa les hicieron conocer que no eran salvas de la plaza por la llegada del monarca (segun les habia anunciado) y como tiraban á dar se replegaron inmediatamente tras la cuesta de las Neveras que los cubria de los fuegos de la plaza, y despues de puesto el sol se retiraron todos con direccion á la Borunda. Al dia siguiente abandonaron este valle subiendo los puertos de Olazagutia y Lizarraga, como digimos en el *Boletín extraordinario* de ayer, sin que hasta esta fecha sepamos cosa positiva de su direccion y paradero.

(B. O. de Alava.)